

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de septiembre de dos mil veintidós

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Betty Yepes Sánchez y/o.
Deudores.	Liberty Seguros S.A., y/o.
Radicado.	05001 31 03 011 2022-00214 00.
Asunto.	Notificación por conducta concluyente.

Se le reconoce personería a la sociedad Abogados Toro y Jiménez S.A.S., representada legalmente por la abogada Catalina Toro Jiménez, identificado con la T. P. n.º 149.178 del C. S. de la J., para que represente a la demandada, **Liberty Seguros S.A.**, en los términos del poder especial conferido (archivo 018 C-1).

De conformidad con el inc. 2.º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene a la demandada, **Liberty Seguros S.A.**, **notificada por conducta concluyente** de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique este auto reconecedor de la personería de su apoderado. **Compártasele** por Secretaría el vínculo de acceso al expediente en la dirección electrónica notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda (art. 91 ibíd.).

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035690c3d66e68dfec50a788550ba5f261b476ba0fec140c49925b44532e35f4**

Documento generado en 14/09/2022 07:50:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>